



**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
ACOOLSURE ATLANTICO**
Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTA
MERCANTIL Y EDUCATIVA No. 001 DE 2026**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar mediante un proceso riguroso, competitivo y de celeridad justificada a un operador educativo privado, altamente calificado e idóneo, que asuma de manera integral la gestión, administración, dirección académica, financiera y la explotación comercial exclusiva de los programas de formación, la marca institucional y la prestación del servicio educativo del COLEGIO MILITAR ACOOLSURE y la CORPORACIÓN EDUCATIVA ACOOLSURE (CEEa), ubicados en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES Y MARCO INSTITUCIONAL

1.1 Presentación de la Entidad Contratante

La ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE LOS SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO DEL ATLÁNTICO (ACOOLSURE ATLÁNTICO), identificada con NIT 800.065.607-1, es una entidad de economía solidaria sin ánimo de lucro, legalmente constituida y sujeta al régimen solidario, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla. En virtud de las directrices emanadas de su Asamblea General Extraordinaria y en cumplimiento de las facultades otorgadas al Consejo de Administración, se abre formalmente la presente convocatoria pública de carácter privado.

1.2 Justificación del Modelo de Negocio.

Por medio del cual se establece un modelo de alianza estratégica mediante el cual un operador especializado explotará comercialmente la actividad educativa. El propósito fundamental es mitigar por completo el riesgo financiero y operativo de ACOOLSURE, asegurando una contraprestación económica fija o variable (utilidad neta garantizada) libre de pasivos laborales, cargas de nómina docente/administrativa y costos de operación directa.

Dado el inminente inicio de las campañas de marketing, planeación de matrículas y captación de estudiantes para el siguiente ciclo escolar, los plazos de esta convocatoria se han fijado de manera perentoria y acelerada.

1.3 Marco Normativo Aplicable

La presente convocatoria y el futuro contrato que de ella se derive se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, la legislación civil aplicable, los estatutos vigentes de la cooperativa, los principios de la economía solidaria (Ley 79 de 1988 y Ley 454 de 1998), y la normatividad educativa expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

1.4 Definición de Propiedad y Titularidad de Licencias

Se deja expresamente establecido que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE LOS SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO DEL ATLÁNTICO (ACOOLSURE ATLÁNTICO) conservará en todo momento la calidad de única propietaria de la infraestructura física, los bienes muebles, el nombre institucional, la marca y el prestigio comercial de las instituciones. El operador seleccionado detendrá únicamente la facultad de administración, gestión y explotación comercial bajo los términos del contrato. Asimismo, se relacionan de forma clara las licencias y resoluciones oficiales que amparan la prestación del servicio educativo, las cuales continuarán bajo la titularidad y protección



DIRECCION

Calle 76 # 38C-110



CONTACT.

Telefax: 3586364 - 3604131



WEBSITE.

Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO

Acoolsure@hotmail.com



COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES **ACOOLSURE ATLANTICO**

Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

de la entidad:

- Licencia de Funcionamiento y Resoluciones de Aprobación de Estudios expedidas por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla para el COLEGIO MILITAR ACOOLSURE.
- Actos administrativos y registros de programas de formación impartidos por la CORPORACIÓN EDUCATIVA ACOOLSURE (CEEa).

CAPÍTULO II: ALCANCE DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y OBLIGACIONES DEL OPERADOR

El adjudicatario seleccionado se subrogará en la responsabilidad de la operación comercial y académica, debiendo garantizar rigurosamente los siguientes aspectos:

- **Independencia y Cero Pasivos para la Cooperativa:** El operador asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, fiscales, parafiscales y contractuales del personal docente y administrativo generadas estrictamente a partir de la fecha de suscripción y entrega de la operación del contrato. Quedan expresamente excluidas las obligaciones laborales pasadas o con carácter retroactivo anteriores a la firma del contrato, las cuales no serán asumidas ni imputables bajo ninguna circunstancia a ACOOLSURE.
- **Contraprestación Económica y de excedentes:** Pago periódico a favor de la cooperativa, estructurado bajo un esquema de canon de explotación o porcentaje de excedentes garantizada, blindando financieramente a la entidad solidaria.
- **Estándares de Calidad y Licenciamiento:** El operador está obligado a mantener, proteger y cumplir estrictamente con los estándares de calidad vigentes, incluyendo las resoluciones de aprobación y licencias otorgadas por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, así como la observancia de los sistemas de gestión de calidad certificados (normas ISO 9001 y NTC aplicables).
- **Preservación del Proyecto Educativo (PEI):** Se deberá garantizar la continuidad de la filosofía institucional, el respeto por los convenios interinstitucionales existentes (tales como programas con el SENA u otros de carácter técnico/académico) y la protección integral de la comunidad estudiantil actual.

CAPÍTULO III: REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes interesados (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) deberán demostrar solvencia jurídica, financiera, técnica y una sólida trayectoria en el sector educativo mediante la presentación de los siguientes documentos:

3.1 Requisitos Habilitantes Legales

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** Suscrita en original por el representante legal, la persona natural oferente, o por la persona debidamente autorizada por el representante legal previa presentación de poder especial o general suficiente.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva (con una fecha no mayor a treinta 30 días de expedición).
3. **Certificación de Experiencia del Representante Legal:** Certificación expedida o avalada donde se acredite la trayectoria y experiencia personal del representante legal en el sector educativo o en la gestión de instituciones de formación.
4. **Documentación Tributaria y Antecedentes:** Copia del Registro Único Tributario

DIRECCION
Calle 76 # 38C-110



CONTACT.
Telefax: 3586364 - 3604131



WEBSITE.
Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO
Acoolsure@hotmail.com



COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES **ACOOLSURE ATLANTICO**

Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

(RUT) actualizado, certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) y judicial (Policía Nacional) del oferente y su representante legal.

5. **Certificación de Sistemas de Prevención:** Declaración juramentada de no encontrarse incurso en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT/SIPLA).

3.2 Requisitos Financieros

1. **Estados Financieros Auditados:** Balance general y estado de resultados de los últimos dos (2) años fiscales, firmados por contador público y/o revisor fiscal, o en su defecto, la declaración de renta del último periodo gravable.
2. Una certificación bancaria o comercial general que evidencie la existencia de cuentas, productos activos o cupos de crédito vigentes..
3. **Inexistencia de Insolvencia:** Certificación juramentada de no encontrarse en procesos de liquidación, concordato, reorganización empresarial o insolvencia (Ley 1116 de 2006).

3.3 Requisitos Técnicos y Propuesta Económica

1. **Experiencia Certificada:** La persona que se desempeñe como representante legal deberá acreditar una trayectoria exitosa en la administración y dirección de instituciones educativas formales o centros de formación, mediante al menos una (1) certificación formal.
2. **Propuesta Económica Detallada:**
 - o Cuantía exacta de la contraprestación económica o porcentaje de participación sobre las utilidades netas ofrecidas a favor de la cooperativa.
 - o Plan de inversión inicial y sostenibilidad financiera proyectado 10 años mínimo.
3. **Propuesta Técnico-Pedagógica y Operativa:**
 - o Plan estratégico inmediato de marketing y captación de matrículas para el próximo ciclo escolar.
 - o Modelo de gestión del talento humano docente y administrativo.
 - o Protocolos para la preservación de la calidad académica y el cumplimiento normativo ante la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO IV: CRONOGRAMA EXPRES DEL PROCESO (URGENCIA COMERCIAL)

- **Publicación y apertura de la convocatoria:** Día 1 (Inmediata)
- **Plazo límite para recepción de propuestas:** 5 días calendario a partir de la apertura
- **Evaluación jurídica, financiera y técnica por el Consejo de Administración:** 2 días hábiles siguientes al cierre
- **Realización de Sesión Informativa con el Oferente (Mandato Estatutario previo a adjudicación):** Realización directa dentro de los 2 días posteriores a la preselección
- **Adjudicación definitiva y firma del contrato de explotación comercial:** Inmediatamente posterior a la sesión informativa



DIRECCION

Calle 76 # 38C-110



CONTACT.

Telefax: 3586364 - 3604131



WEBSITE.

Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO

Acoolsure@hotmail.com



**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
ACOOLSURE ATLANTICO**
Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

CAPÍTULO V: TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR Y GARANTÍAS

5.1 Naturaleza y Nombre del Contrato

El contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso se denominará formalmente: **CONTRATO DE OPERACIÓN INTEGRAL OPERATIVA, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y USO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, mediante el cual se regirán las obligaciones, contraprestaciones, límites de responsabilidad y salvaguardas institucionales de las partes.

5.2 Pólizas y Garantías de Cumplimiento

El adjudicatario estará obligado a constituir a favor de ACOOLSURE ATLÁNTICO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y previa suscripción del contrato, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento General del Contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato o de la contraprestación anual garantizada, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado anual, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para amparar daños a terceros en bienes o instalaciones, por cuantía acorde al riesgo.

CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados, o remitidas formalmente a través del canal de correo electrónico autorizado de la entidad (Presidente_consejo@colmilitaracoolsure.edu.co), indicando claramente como asunto: **"PROPUESTA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y EDUCATIVA - ACOOLSURE"**, a más tardar el viernes 25 de septiembre de 2026.

Cualquier propuesta recibida fuera del término establecido o que omita los requisitos habilitantes esenciales será desestimada de plano por el Consejo de Administración y revisoría fiscal en ejercicio de sus facultades de veeduría y control institucional.

VIGILADO

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



DIRECCION

Calle 76 # 38C-110



CONTACT.

Telefax: 3586364 - 3604131



WEBSITE.

Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO

Acoolsure@hotmail.com